

918

lugares en que asentaren y poblaren con entera seguridad, fin que sean offendidos, dñificados ni molestados de los Montfies, salteadores, ladrones, y otros malos hombres, que con la guerra, desafosiego, e inquietud que en el dicho Reyno ha auido y por razon de las sierras y lugares asperos podrian auer quedado afsi de los dichos moriscos como de otros, auemos (para asegurar esto, y para limpiar y purgar la tierra de los dichos Montfies y ladrones) proueydo de gente en los presidios, sitios y lugares que ha parecido conueniente, para que la dicha gente y afsimismo las quadrillas que para esto estan diputadas, los sigan y persigan, maten y prendan, como los han seguido y perseguido, muerto y prendido, en tal manera y en tanto numero que son ya muy pocos los que quedan, y afsi en el dicho Reyno y en qualesquiera lugares y partes del se viuirá y podrá viuir con la seguridad, paz e quietud que por la gracia de Dios en las otras partes y lugares de los nuestros reynos, se mora e viue.

**Q**UOTROSI en quanto toca a las Costas y Marinas de aquel reyno y lugares cercanos a ellas, para que los pobladores que fueren a los tales lugares no puedan ser infestados, offendidos ni dñificados de los Moros, Turcos, o otros corsarios que a las dichas costas vinieren por la mar, auemos proueydo de la gente de guerra presidios y guarnicion que en las dichas Costas y Marinas ha de auer para los defender y para resistir y perseguir a los tales corsarios que saltassen en tierra, y demas de esto auemos proueydo se reparen las torres que para la guarda y seguridad de la dicha Costa estan hechas, y se hagan de nuevo otras en las partes y lugares que se ha entendido conueniente, y que las vnas y las otras esten proueydas de las guardas y gente que sera menester, y que afsimismo en los lugares que se viieren de poblar se haga en las yglesias, o en otra parte conueniente los reductos, o fuertes que para en caso de rebato, o de necesidad seran necesarios, con las quales dichas prouisiones y preuenciones, y con el cuydado e vigilancia que mandaremos que se tenga por los Capitanes, Corregidores, Governadores, y las otras personas de cargo para la seguridad de mar y de tierra